



## ACTA DE COMPROMISO DEL CONCURSO NACIONAL DE OBRAS CINEMATOGRAFICAS DE CORTOMETRAJE

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso para el otorgamiento del premio del Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje, que celebran:

**El Ministerio de Cultura**, en adelante **el MINISTERIO**, con RUC N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su \_\_\_\_\_, el/la señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_ y con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución de Secretaría General N° \_\_\_\_\_;

La **Unidad Ejecutora MC-Cusco**, en adelante **UE CUSCO**, con RUC N° 20490345397, con domicilio legal en Av. Cultura N° 238, distrito de Wanchaq, provincia y departamento Cusco, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, el/la señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-20\_\_-\_\_\_\_; y,

\_\_\_\_\_, en adelante la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, el/la señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, con facultades inscritas en el Asiento N° \_\_\_\_\_ de la partida registral N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas \_\_\_\_\_, y cuyo objeto social se centra en \_\_\_\_\_.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_\_, y en virtud al Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas- 2013+, aprobado por Resolución Viceministerial N° 041-2013-VMPCIC/MC, el **MINISTERIO** publicó la Convocatoria y Bases del Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje, en adelante **EL CONCURSO**.
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_, el jurado designado por Resolución Directoral N° \_\_\_\_-2013-DGIA-VMPCIC/MC, declaró mediante documento denominado Acta Final de Jurado+ a la obra de cortometraje %o\_\_\_\_\_+ del Director(a) o los Directores \_\_\_\_\_, presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, como una de los ganadores de **EL CONCURSO**, la que en adelante se le denominará la **OBRA GANADORA**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tiene por objeto establecer los compromisos de las partes y la forma de otorgamiento del premio que como apoyo económico no reembolsable se le entrega a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, por la **OBRA GANADORA** del **CONCURSO**.

La **OBRA GANADORA** y sus documentos forman parte integrante de la presente Acta de

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL PREMIO OTORGADO Y FORMA DE PAGO

El monto del premio otorgado a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** por parte de **el MINISTERIO** asciende a la suma de **S/. 15,000.00** (Quince mil y 00/100 Nuevos Soles), el cual será entregado



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

CÓDIGO N° \_\_\_\_-2013-OCCM

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

en una sola armada y se tramitará desde la fecha de suscripción de la presente Acta de Compromiso.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL PREMIO**

El premio otorgado tiene finalidad reconocer y distinguir a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** por la **OBRA GANADORA+**

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**

- 5.1. Haber entregado al **MINISTERIO** la totalidad del material final de la **OBRA GANADORA**, conforme al título XII de las Bases:
  - 5.1.1. Una (1) copia en Blu ray de la **OBRA GANADORA**. En caso dicha obra no sea hablada en castellano, presentarla con subtítulos en dicho idioma.
  - 5.1.2. Tres (3) copias en DVD de la **OBRA GANADORA**, impresos obligatoriamente con estuche y carátula a color, con el título de la misma. En caso dicha obra no sea hablada en castellano, presentarla con subtítulos en dicho idioma.
  - 5.1.3. De ser el caso, copia del material promocional, publicitario y/o informativo disponible de la **OBRA GANADORA**.
- 5.2. Haber incluido en las copias mencionadas en el numeral anterior, así como en toda copia posterior que se realice de la **OBRA GANADORA**, y en el material gráfico publicitario y/o promocional de la misma, el logotipo del **MINISTERIO**, conforme al siguiente detalle:



- 5.3. Haber adicionado al logotipo mencionado en el numeral anterior, por un espacio de doce (12) segundos al inicio y al final de la **OBRA GANADORA**, la leyenda conforme al siguiente modelo:



- 5.4. Autorizar por un periodo de diez (10) años, contados desde la suscripción de la presente Acta de Compromiso, el derecho no exclusivo de comunicación pública para la proyección o exhibición de la **OBRA GANADORA**, por parte del **MINISTERIO**. De tal forma, el **MINISTERIO** podrá libremente difundir la misma en circuitos de difusión y exhibición no comercial, exclusivamente con fines culturales. Asimismo, el **MINISTERIO** podrá gestionar la proyección o exhibición de la **OBRA GANADORA**, con fines culturales y no comerciales, por parte de otras instituciones, previa autorización de la **EMPRESA GANADORA**.



## Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

- 5.5 Participar gratuitamente, y según disponibilidad, en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario, u otro acontecimiento semejante, de acuerdo al numeral X de las Bases. Dicho evento será organizado íntegramente por el **MINISTERIO** como parte de sus actividades de capacitación y formación cinematográfica.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 6.1 Realizar la revisión y visionado técnico del material entregado y descrito en el numeral 5.1 de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.
- 6.2 Informar a la Procuraduría Pública del **MINISTERIO** sobre el incumplimiento y/o irregularidad advertida en cuanto a los compromisos adquiridos mediante la suscripción de la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales que correspondan.
- 6.3 Comunicar a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, mediante correo físico o electrónico, sobre cada exhibición cultural que realice de la **OBRA GANADORA**, de acuerdo con el numeral 5.4 de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UE CUSCO**

Entregar el premio a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, cuya finalidad se encuentra descrita en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE ENTREGA DE MATERIAL**

El **MINISTERIO** declara haber cumplido con la obligación descrita en el numeral 6.1 de la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso y por tanto da su conformidad con respecto a que la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** ha presentado, a través de la Mesa de Partes y dirigido a la DAFO del **MINISTERIO**, el material descrito en el numeral 5.1 con los requisitos indicados en el numeral 5.2 y 5.3 de la Cláusula Quinta de la presente Acta de Compromiso. Dicha presentación se ha efectuado dentro de los quince (15) días hábiles descritos en el segundo párrafo del título XII de las Bases de **EL CONCURSO**.

**CLÁUSULA NOVENA: DEL DERECHO DE AUTOR**

La **OBRA GANADORA** es de titularidad de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** conforme al contrato \_\_\_\_\_ presentado para la postulación.

Las copias de la **OBRA GANADORA** que la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** ha entregado al **MINISTERIO**, y que están descritas en el numeral 5.1. de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso, sólo pueden ser utilizadas para fines de difusión pública cultural, sin fines comerciales, tal como lo indica el numeral 5.4 de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso. En este sentido, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** autoriza gratuitamente y de manera no exclusiva al **MINISTERIO** a difundir, con fines culturales, la **OBRA GANADORA** por un plazo de diez (10) años, contados desde la suscripción de la presente Acta de Compromiso. El **MINISTERIO** no tendrá necesidad de solicitar autorización con respecto a la difusión cultural de la **OBRA GANADORA**. Sin embargo, el **MINISTERIO** se compromete a comunicarle a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, mediante correo físico o electrónico, sobre cada exhibición cultural que realice de la **OBRA GANADORA**.

Si en caso el **MINISTERIO** recibiese una invitación para que la **OBRA GANADORA** sea exhibida en algún festival nacional o internacional u otro tipo de evento con fines comerciales, se le



## Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

comunicará y remitirá dicha solicitud a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** o al titular de los derechos.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**

Se considera como domicilio de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** aquel que se encuentra consignado en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo que se notifique el cambio de domicilio mediante carta notarial. El cambio de domicilio regirá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.

En caso la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** realice el cambio de correo electrónico consignado en la Ficha de Presentación al **CONCURSO** ésta se compromete a informar sobre el mismo al **MINISTERIO**, el cual regirá desde el día siguiente de recibida dicha comunicación.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CLÁUSULA ARBITRAL**

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio y se someten, en caso aparezca o exista algún litigio o controversia derivado o relacionado con la presente Acta de Compromiso, su interpretación, cumplimiento o ejecución, a Arbitraje de Derecho, organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes a los cuales las partes se someten libremente.

No obstante lo señalado en la presente cláusula, de manera accesoria, y para todo lo que no sea arbitrable, inclusive para un supuesto proceso judicial de ejecución de acta de conciliación o proceso judicial de ejecución de laudo arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y de la corte superior del distrito judicial correspondiente al Cercado de Lima, para lo cual renuncian al fuero de sus domicilios. Inclusive, las partes declaran que al someterse a la competencia de los jueces y de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima, han renunciado a la competencia de los distritos judiciales creados por el Decreto Ley No. 25680 y modificado por Ley No. 28765, es decir, a los distritos judiciales de Lima Norte, Lima Sur y Lima Este, así como a la competencia de los módulos básicos de justicia de El Agustino, Chosica, Chaclacayo, Villa María del Triunfo, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Huaycán y cualquier otro módulo básico de justicia que se cree en el futuro, debiendo resolverse cualquier tipo de controversia no arbitrable ante la sede central del distrito judicial de Lima.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, el **MINISTERIO** considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos. En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3. del Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo que no está previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificada por Ley N° 29919, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 42-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC, que aprueba, en el marco de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29919, las categorías, etapas y estándares de duración de los proyectos cinematográficos; y, las categorías y estándares de duración de las obras cinematográficas, para los concursos que en materia de cinematografía organiza el Ministerio de Cultura; Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Código Civil; las Bases del **CONCURSO**, y toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_ días del de 2013.

---

**EL MINISTERIO**

[Nombre del Rte. del Ministerio de Cultura]

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

---

**EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**

[Nombre del Rte. Legal de la Empresa]

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

---

**UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO**

[Nombre del Rte. de la unidad ejecutora MC-Cusco]

D.N.I. N° \_\_\_\_\_